

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-09-R, CALLAO, 23 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 029-2009-OCI/UNAC (Expediente N° 132968), recibido el 16 de enero de 2009 a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la renovación del contrato del Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA, en la plaza de Especialista en Auditoría Económica III, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, mediante Resolución N° 1368-08-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución N° 967-2008-R del 15 de setiembre de 2008, se renovó el contrato del Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA, para que preste servicios como Especialista en Auditoría Económica III Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad que el Órgano de Control Institucional cuente con un adecuado apoyo administrativo especializado, a fin de que cumpla eficaz y eficientemente las funciones, objetivos y metas trazadas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Técnicos y Auxiliares nombrados y contratados en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° Oficio N° 007-2009-OP (Expediente N° 132710) recibido el 08 de enero de 2009, el Jefe del Órgano de Control Institucional, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato del servidor administrativo Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, el contrato del Bach. **RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA**, para que preste servicios como **Especialista en Auditoria Económica III**, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el **Órgano de Control Institucional**, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OAL; OGA; OAGRA;

cc. OFT; OCP, OPER; URBS; UE; RE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesado.